

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 17/02/2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaria General Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Bogotá D.C. Mayo de 2023
PRESUPUESTO ESTIMADO: \$36.000.000,00	

TIPO DE CONTRATO	
Prestación de Servicios Profesionales	X
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

- 1. Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.
- 2. Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.
- 3. Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.
- 4. Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.
- 5. Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.
- 6. Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.
- 7. Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.
- 8. Las demás que determine la ley.

Para asegurar el cumplimiento de su deber misional, la Defensoría del Pueblo creó y estructuro, grupos internos de trabajo en algunas dependencias del área administrativa, entre éstos, el Grupo de Sistemas adscrito a la Secretaría General.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 17/02/2023

Por medio de la Resolución No. 062 de 2014 Art 9, se establecieron las funciones al grupo de sistemas, de la siguiente manera:

Artículo 9. Funciones del Grupo de Tecnologías de la Información (TIC’S) El grupo de Sistemas tendrá las siguientes funciones.

1. Proponer, desarrollar e implementar sistemas de información que apoyen la gestión de las diferentes dependencias de la Defensoría del Pueblo y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.
2. Desarrollar, directamente o por medio de terceros, el software necesario para los procesos de sistematización de información y definir un marco de referencia para su desarrollo y/o adquisición.
3. Emitir conceptos técnicos para la adquisición y mantenimiento de hardware y software relacionados con el procesamiento de información,
4. Elaborar, en coordinación de la Oficina de Planeación, el Plan de Desarrollo informático de la Entidad.
5. Diseñar, programar y documentar los aplicativos que requieran diferentes dependencias de la Entidad, aplicando las mejores prácticas en términos de seguridad, administración, reusabilidad y comunicación en cada uno de los componentes y prototipos de los servicios de información.
6. Elaborar y mantener las metodologías necesarias para el desarrollo de sistemas de información, la administración de equipos, redes de comunicación y la prestación de servicios de soporte al usuario.
7. Adelantar los procesos de mantenimiento de hardware y software, para solucionar problemas detectados e implementar mejoras al mismo.
8. Cumplir con las políticas y estrategias del Gobierno Nacional en materia de tecnologías de información y comunicaciones TICs.
9. Redactar y revisar informes, proyectos, instructivos, manuales instrumentos técnicos y documentos similares que deban elaborarse o analizarse en desarrollo de las funciones asignadas al grupo, para garantizar la existencia de los manuales del software y hardware de la entidad.
10. Diseñar, mantener y aplicar las políticas de seguridad, integridad y acceso a la información sistematizada de la Defensoría del Pueblo.
11. Administrar las redes de comunicaciones, servidores y bases de datos dentro de las normas establecidas para garantizar la eficaz prestación de servicios técnicos y de apoyo,
12. Administrar las bases de datos de la Defensoría del Pueblo,
13. operar el sistema de computación central y mantener el sistema disponible para los usuarios.
14. Desarrollar las actividades de soporte a los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo para el uso correcto de los equipos asignados.
15. Mantener informado al Secretario General sobre el funcionamiento de los servicios tecnológicos de la Defensoría del Pueblo.
16. Investigar, probar y analizar los productos de hardware y software disponibles en el mercado, que pueden ser utilizadas para el cumplimiento del Plan Estratégico de Gestión de Información y Tecnología.
17. Participar en la definición, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes y programas relacionados con los temas de su competencia.
18. Presentar los informes que sean requeridos por el Secretario General, el Director de Gestión de Información y Tecnología, los organismos de control y demás entidades, relacionados con las funciones asignadas al grupo interno de trabajo.
19. Mantener en buen estado de operatividad y funcionamiento la telefonía IP, los sistemas de scanner- torniquetes, arcos y controles de acceso a la Entidad al igual que los cuartos de control.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 17/02/2023

20. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan al propósito de creación del grupo interno de trabajo.

Con la creación de este grupo se establecieron los lineamientos técnicos para el mejoramiento y la optimización continua de los Sistemas de Información misionales, de la infraestructura de red, de los servicios y aplicaciones que soportan el desarrollo de las funciones Institucionales, de la administración de las tecnologías de información y las comunicaciones, del mantenimiento de hardware y software a nivel nacional y de la capacitación sobre sistemas de información, entre otros. Así, con la Resolución anteriormente señalada, se atribuye al Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones la labor de apoyar procesos de selección para la adquisición y renovación de productos y servicios tecnológicos que contribuyan al cumplimiento de los deberes a cargo de la Entidad.

Así mismo, mediante resolución 090 de 2021 se adopta el Plan Estratégico de la Defensoría del Pueblo para el periodo 2021-2024, como el instrumento de gestión que orienta la misión de la Entidad el cual dentro de la línea estratégica No 1. Dentro de sus objetivos estratégicos se compromete a:

- ✓ Promover el estado de bienestar basado en el respeto de los DDHH, como herramienta para el mejoramiento de todos los indicadores sociales.
- ✓ Promocionar, divulgar y defender los DDHH como mecanismo para reducir la conflictividad social y garantizar el libre ejercicio de la protesta social.
- ✓ Ofrecer garantías de protección de los DDHH de la ciudadanía a través del mejoramiento de los servicios y el desarrollo de nuevas herramientas tecnológicas
- ✓ Consolidar los sistemas de información que mejore sustancialmente los canales de comunicación con la ciudadanía y fomenten la transparencia en la información
- ✓ Promover la institucionalidad para la garantía de los derechos humanos en los escenarios y territorios donde no existe o es débil.

Alineado con estos principios rectores, se diseñó el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETIC para la vigencia 2021-2025, el cual contempla entre otros, el siguiente objetivo: Fortalecer la Gestión de las TIC y de la seguridad de la información en los procesos internos de la Defensoría del Pueblo.

En consecuencia, resulta necesario para el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como miembro angular de la estandarización y constante mejoramiento de los procesos que llevan a cabo los funcionarios de la entidad, contar con criterios y lineamientos unificados con los que se procure la mejoría constante de las herramientas tecnológicas de la entidad; ahora más necesarias que nunca, resulta imperativo contar con las mejores herramientas tecnológicas posibles para permitir a los funcionarios de la Entidad el ejercicio de sus labores de manera remota y entre otras mejorar y afianzar los procesos que se desarrollan desde este Grupo a todas las áreas de la Entidad.

En ese sentido y que en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con base en el presente estudio previo, solicitará a la Subdirección de Gestión del Talento Humano de la Entidad, certifique si no existe personal suficiente o con funciones similares para poder adelantar la contratación de los servicios profesionales requerido, documento que hará parte de la solicitud de contratación al Ordenador del Gasto de la Entidad.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 17/02/2023

Igualmente, el presente contrato se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023, aportándose para tal efecto la certificación expedida por la Oficina de Planeación teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo cuenta con un sistema integrado de gestión el cual es su política de calidad establece: “La Defensoría del Pueblo, promueve, divulga, protege y defiende los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, ejerciendo presencia en todo el país, con oportunidad, diligencia y respeto por la dignidad humana, basados en la articulación institucional, en cumplimiento de los requisitos aplicables y de la mejora continua.”, se requiere adquirir bienes (Equipos, software, licencias) y servicios (Consultorías) que permitan al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cumplir con las necesidades tecnológicas de la Defensoría del Pueblo, tanto en la operación actual como en los proyectos venideros, logrando entregar las herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de los objetivos que se ha propuesto la Defensoría del Pueblo.

Así las cosas, recae sobre el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizar la formulación y llevar el seguimiento de los procesos con énfasis en la optimización y mejora del servicio, con financiamiento propio o de aquellos procesos o programas con otras entidades, como de los contratos suscritos para la ejecución y buen funcionamiento de esta área, con ello la responsabilidad de gestión contractual, la cual tiene como objetivo adelantar y de realizar seguimiento a los procesos de contratación que se requieran por la Defensoría del Pueblo.

En este orden de ideas, el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones está en la obligación de verificar la planeación, coordinación, organización y control de los procesos contractuales y/o servicios que se radiquen ante esta área en el marco del cumplimiento de sus labores institucionales asignadas. Adicionalmente se debe atender con observancia los principios de transparencia, economía, oportunidad, legalidad y racionalidad del gasto, en los asuntos señalados en la precitada resolución y en aquellos en los cuales el ordenador del gasto solicite su concurso.

Adicionalmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se tiene que los supervisores deben adelantar el seguimiento técnico, y jurídico sobre el cumplimiento de los objetos contratados. Asimismo, dispone la mentada ley, que la entidad podrá contratar personal de apoyo a través de contratos de prestación de servicios. En ese sentido, el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requiere apoyo en los siguientes aspectos: i. seguimiento a la ejecución de los contratos a cargo, ii. Seguimiento contractual a los proyectos a cargo del área, iii. Apoyar en la revisión jurídica de documentos contractuales y iv. Acompañamiento en los trámites precontractuales, contractuales y pos contractual.

Así mismo, el responsable del grupo TICS es designado supervisor de un alto número de contratos celebrados por la entidad, sobre los cuales debe ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución de estos. Por consiguiente, es deber de los funcionarios ejercer la vigilancia de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal, que no sólo se refiere a la ejecución de las obligaciones contractuales en la forma acordada, sino también de las etapas precontractual y pos contractual, de conformidad con lo preceptuado en las leyes 80 de 1.993 y 1474 de 2011. Entendiéndose la labor de supervisión, como la definida en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, que señala:

“(…) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 17/02/2023

contratos de prestación de servicios que sean requeridos (...)

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, y de conformidad con los requisitos de la resolución 1169 de 2021 que modifico el art 1 de la 092/2021, el equipo de trabajo de la el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no cuenta con personal suficiente para realizar la necesidad antes descrita; por lo cual se requiere contratar de los servicios de (1) profesional en derecho, para el acompañamiento de las gestiones contractuales que surjan en el ejercicio de sus funciones.

De lo anterior esta contratación no se enmarca en ninguna de las actividades que no pueden contratar de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 371 de 2021 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, establece:

“(…) solo se celebrarán contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan de compras de la Entidad para el año 2023.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar sus servicios profesionales a la Oficina del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Defensoría del Pueblo con plena autonomía técnica y administrativa para el acompañamiento y soporte jurídico y legal, para los diferentes trámites y procesos precontractuales, contractuales y post contractuales que la misma adelante.

3. OBLIGACIONES

3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista

- 1. Realizar la proyección y/o revisión jurídica de documentos de relevancia institucional relacionados con asuntos contractuales y presupuestales de interés para el grupo de tecnologías de la información y comunicaciones.
- 2. Conceptuar en materia administrativa y contractual cuando se lo solicite el supervisor del contrato, en busca de clarificar conceptos, lo cual debe estar acorde al marco legal existente.
- 3. Realizar seguimiento contractual a los proyectos a cargo del grupo de la tecnología y comunicaciones de la Defensoría del Pueblo
- 4. Coadyuvar en la estructuración de toda la etapa precontractual de los convenios y/o contratos a cargo del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Defensoría del Pueblo, con conocimiento y aplicación de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa, contemplados en la Constitución y la Ley, cuando lo requiera el supervisor del contrato.
- 5. Elaborar y/o revisar términos de referencia y/o especificaciones jurídicas para las contrataciones relacionadas con sistemas de información que adelanten las diferentes áreas de la Defensoría y que deban articularse bajo los lineamientos y directrices del área responsable de TIC dentro de la Defensoría del pueblo.
- 6. Proyectar respuestas a las solicitudes que le sean asignadas por el responsable del grupo TICS o sus grupos internos de trabajo que guarden relación con el objeto contractual.
- 7. Asistir a reuniones y mesas de trabajo convocadas por la del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Defensoría del Pueblo de forma

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 17/02/2023

presencial y/o virtual en el marco de la ejecución del contrato.

- Orientar y recomendar al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Defensoría del Pueblo, en los procesos contractuales que se requieran teniendo en cuenta las necesidades planificadas para el año 2023, en busca de cumplir de manera oportuna y eficiente los programas y proyectos a cargo del área.
- Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto.
- Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
- Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
- Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas, el cual será concertado al inicio de la ejecución del contrato.
- Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co
- Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
- Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
- Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
- Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.
- Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
- Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.
- Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
- Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.
- Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

3.2 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

- Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
- Ejercer la supervisión del Contrato.
- Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
- Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 17/02/2023

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra establecida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”

En suma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se define el contrato de prestación de servicios como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un Profesional que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla el personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Defensoría del Pueblo luego de conocer su necesidad y de identificar los servicios profesionales, analizó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios, en consecuencia, realiza el análisis correspondiente.

A. Aspectos Generales

La Defensoría del Pueblo, como institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco del Estado Social de Derecho, y en sintonía con los derechos humanos colectivos es consciente de que la calidad, el medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo son elementos que influyen en el contexto en el que se desarrollan sus actividades, por tal razón, ha establecido un sistema integrado de gestión para el adecuado direccionamiento de sus procesos y evidencia su compromiso a través de:

- El cumplimiento con los requisitos de los usuarios de los servicios prestados por la entidad.
- El cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos aplicables

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 17/02/2023

relacionados con la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo.

- Proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de los trabajadores.
- Eliminando los peligros y mitigar los riesgos que generan incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- La identificación continúa de las amenazas y situaciones de emergencias, implementando mecanismos de control y programas de intervención.
- Favoreciendo un ambiente participativo permitiendo la consulta y participación de los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás interesados, con el fin de fomentar su calidad de vida laboral.
- La protección del medio ambiente, prevención, mitigación y control de la contaminación y sus riesgos derivados.
- La revisión, evaluación y verificación de las acciones generadas para el mejoramiento continuo de su Sistema Integrado de Gestión.

La Defensoría del Pueblo se compromete a impulsar entre todos los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás partes interesadas el cumplimiento de esta política a través de su comunicación”.

B. Estudio de la Oferta

¿Quién vende?

En el mercado de profesionales estos servicios son prestados generalmente por personas naturales que cuentan con una formación académica profesional en Derecho, con experiencia en el objeto contractual descrito anteriormente.

C. Estudio de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>

No. Contrato	Objeto	Honorarios
CD-396-2020	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA DEFENSORÍA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA ASESORAR Y APOYAR EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LAS ÓRDENES CONTENIDAS EN FALLOS JUDICIALES QUE VERSEN SOBRE DERECHOS COLECTIVOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.	\$ 5.500.000
CD-1256-2022	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA COADYUVAR AL GRUPO DE CONTRATACIÓN EN LA PROYECCIÓN, REVISIÓN Y TRÁMITE DE LAS DIFERENTES SOLICITUDES CONTRACTUALES QUE SE ORIGINEN EN TORNOS DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y MÍNIMA CUANTÍA QUE SEAN RADICADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD.	\$ 5.000.000
CD-394-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA REGIONAL CESAR	\$ 5.500.000

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 17/02/2023

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

No. Contrato	Entidad	Objeto	Honorarios
JEP-CSPO- 451-2021	JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.	\$5.000.000
IDRD- CTO- 1415-2020	IDRD	PRESTAR CPS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA REALIZAR EL APOYO JURÍDICO EN LOS TEMAS A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL IDRD.	\$5.000.000
IDRD- CTO- 2209-2020	IDRD	PRESTAR CPS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA PROYECCIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS DIFERENTES TRÁMITES JURÍDICOS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTES.	\$6.000.000

D. Conclusión

Analizado el sector para la contratación de este servicio, lo establecido en la resolución 1814 de 2022 “Por la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar, podemos concluir que los honorarios se pueden asignar en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000), con un plazo de ejecución de seis (06) meses.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, lo establecido en la resolución 1814 de 2022 “Por la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar será hasta por la suma DE TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) M/CTE, incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad, conforme a la siguiente información:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE CDP	VALOR DEL CDP	FECHA DEL CDP	POSICION CATALOGO DE GASTO
71623	\$36.000.000	2023-02-14	A-02-02-02-008-002 Servicios jurídicos y contables

7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, honorarios mensuales por 141 UVT equivalentes a la suma de (\$6.000.000) SEIS MILLONES DE PESOS de conformidad el valor establecido por la DIAN para la UVT del año 2023. Lo anterior de conformidad con la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión establecida mediante Resolución vigente de la Defensoría del Pueblo.

Teniendo en cuenta lo anterior y el valor definido por la DIAN para la UVT del año 2023 el cual fue fijado en la suma de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 17/02/2023

MCTE (\$42.412), se establecen como honorarios mensuales la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir de la suscripción de acta de inicio que será publicada en la plataforma SECOP II.

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social, soportes de pago de seguridad social del periodo inmediatamente anterior, formato para pago de contratistas, donde se evidencie el cumplimiento asatisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

Nota: En concordancia con lo dispuesto en el párrafo tercero de la Resolución 1814 de 2022, el valor mensual de los honorarios se ajustó al cien mil (\$100.000) más cercano, por defecto.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el (la) contratista debe ser una persona natural, toda vez que para su ejecución no se requiere de una empresa que cuente con un equipo de trabajo, sino por el contrario se necesita una persona que cuente con la idoneidad y la experiencia.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en las Resoluciones No. 1814 de 2022, “Por medio de la cual se definen los lineamientos para la asignación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales”, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CATEGORÍA	REQUISITOS MÍNIMOS	HONORARIOS MENSUALES EN UVT	
		DESDE	HASTA
CATEGORIA IV SERVICIOS ESPECIALIZADOS	TP + E + 25 - 36 ME - Relacionada con la actividad a desarrollar	132	157

Por esta razón el profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para acreditar la idoneidad y experiencia:

Título Profesional: Profesional en derecho

Título de Posgrado en la modalidad de especialización: Derecho Administrativo

Experiencia Profesional: 25 - 36 ME Relacionada con la actividad a desarrollar.

Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo quinto de la resolución No 1814 de 2022 de la Defensoría del Pueblo.

9. ANÁLISIS DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementad o	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El posible contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Bajo	Posible contratista / Grupo TICs	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida.	1	1	2	Bajo	No	Grupo TICs	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo	Antes de radicar la solicitud de contratación
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro voluntario por parte del contratista	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista	Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato	Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación	Una vez suceda el hecho
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información reservada conforme a la ley	Filtración de información relevante	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez conocido el hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas	Quincenal
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo.	Incremento en los costos	3	2	5	Medio	Contratista	Deberán ser asumidos por el contratista.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad / Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Mediante la presentación de informes	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance.	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad	Solicitar las modificaciones respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato	Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos causados por los conceptos emitidos y las asesorías prestadas.	Deficiencia en la prestación de los servicios	2	2	4	Bajo	Contratista	Imposición de sanciones.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Hasta la fase de liquidación del contrato	Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	Durante la ejecución del contrato.
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Entidad / Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente

10. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, “en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria”, en tal sentido, para la presente contratación no se exigirá la expedición de la garantía única, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo en ejercicio de la disposición potestativa contenida en la norma descrita, emitió la circular N°048 del 25 de

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 17/02/2023

noviembre de 2021, en la que consignó:

“(…) En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

(…)

Así mismo, y como quiera que la entidad acude a la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se considera necesario flexibilizar la exigencia de garantía única para esta tipología, siempre y cuando el contrato a celebrar no exceda de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el fin de agilizar el inicio de la ejecución.

(…) el estructurador del estudio previo deberá justificar la prescindencia de garantías, si a ello hubiere lugar.”.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la entidad cuenta con controles que de manera preventiva permiten mitigar un eventual incumplimiento del objeto contratado. Para tal efecto: i) se identificaron y analizaron los riesgos que pueden impactar la ejecución del contrato, definiendo la forma de administrarlos, en procura de eliminar o minimizar las consecuencias por su materialización; ii) asimismo, el Manual de Contratación establece el seguimiento a la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor, quien tiene a cargo la gestión de las desviaciones contractuales, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones; iii) la presentación por parte del contratista de un informe de gestión periódico, con indicación de la forma específica en que cumplió con cada obligación durante el plazo del reporte; iv) la consecuente emisión del informe de Supervisión mediante el cual se verifica y deja constancia del cumplimiento de las obligaciones; todo lo anterior, de manera previa al pago de los honorarios pactados, con lo que a su vez se salvaguarda el patrimonio público.

Con base en lo expuesto, tomando en consideración que la presente solicitud de contratación se encuentra enmarcada en los parámetros descritos, se considera viable prescindir de las garantías.

11. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será por seis (06) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de suscripción de acta de inicio, previa expedición de Registro presupuestal. La duración se justifica en que si bien es cierto la prestación del servicio requerida no es permanente ni demanda disponibilidad en términos de subordinación jurídica o ajenidad para el contratista, sí depende de las dinámicas del **Grupo TICS**, en cuanto a los planes, programas y proyectos que se atienden.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C en las instalaciones de la Defensoría Del Pueblo oficina de Sistemas Calle 55 No. 10-32.

En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaria General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante resolución vigente.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F67
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Vigencia desde: 17/02/2023

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo del Responsable del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces.

El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.



ALEXANDER MONROY SALIVE
Coordinador Grupo TIC (E)

Proyectó: JENNY ADRIANA SÁNCHEZ - Contratista Grupo TIC
Revisó: ALEXANDER MONROY SALIVE